

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,** en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los de derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el artículo 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de *“a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia”; y, “h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0712-M, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, cuyo asunto refiere a “Recomendación de excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2021 – febrero 2022, correspondiente al mes de noviembre”, su parte conclusiva señala textualmente “Este Organismo, luego de culminar con este trámite resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepcionalidades del Distributivo del mes de noviembre con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre en el Sistema de Gestión Académico-SGA”;

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0722-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, cuyo asunto refiere a “Alcance al Memorando Nro. UC-CAU-2021-0712-M sobre la recomendación de excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2021-febrero 2022, correspondiente al mes de noviembre”; se señala textualmente “(...) correspondientes al Distributivo Académico septiembre 2021 -febrero 2022, del mes de noviembre para su respectivo trámite ante el máximo Organismo, con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre en el Sistema de Gestión Académico-SGA-“; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0738-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere a “Recomendación de excepcionalidades al distributivo académico de los docentes Ing. Enrique García Alvear de la Facultad de Ingeniería y la Dra. Mónica Bustamante, de la Facultad de Ciencias Médicas”, señalando textualmente en la parte conclusiva textualmente “Al respecto, y luego del análisis académico realizado a las peticiones de las Facultades de Ciencias Médicas e Ingeniería correspondientes al mes de noviembre, y considerando que el distributivo culminó su proceso de revisión en el sistema de gestión académico del presente mes y ya fue remitido a su autoridad el listado de las excepcionalidades, me permito en mi calidad de Presidente del Consejo Académico recomendar el visto bueno a las excepcionalidades en las cuales los docentes antes indicados han incurrido, y que se las considere dentro del trámite de excepcionalidades que fue remitido en su debido momento al Consejo Universitario mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0727-M de fecha 16 de noviembre de 2021. Cabe señalar que este trámite será ratificado en la próxima sesión de Consejo Académico”

#### **RESUELVE:**

1. Acoger las recomendaciones emitidas por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorandos Nro. UC-CAU-2021-0712-M, de fecha 09 de noviembre de 2021; Nro. UC-CAU-2021-0722-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscritos por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; Nro. UC-CAU-2021-0738-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Presidente del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; y consecuentemente aprobar las excepcionalidades correspondientes al mes de noviembre de 2021, en el Distributivo Docente septiembre 2021 – febrero 2022, con la finalidad de continuar con el proceso de registro del

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

distributivo en el Sistema de Gestión Académica SGA, de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

Nro.	Unidad Académica	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	CABRERA JARA NATASHA EULALIA	DOCENTE	NO TITULAR	20	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 6	Docente ganadora de concurso de méritos para docente ocasional.
2	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	GUAMAN SANCHEZ CRISTIAN FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	Docente compartido con la Facultad de Ingeniería.
3	FACULTAD DE ARTES	BUENO ESCOBAR JULIO DARIO	Docente	Contratado	19	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Horas de clase menor igual a 13,	Tiene 14h horas de clases, para evitar una nueva contratación y considerando que son clases individuales es posible para la docente asumir este número de horas.
4	FACULTAD DE ARTES	CORRAL MALDONADO ROSANA	Docente	Contratado	24	El Docente no cumple con las siguientes reglas El número total de horas es hasta 20,	Se completan las horas de planificación y preparación de clases que le corresponden
5	FACULTAD DE ARTES	DIAZ ESTUPIÑA RUTH	Docente	Contratado	19	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Horas de clase menor igual a 13,	Tiene 14h de clases, para evitar una nueva contratación y considerando que son clases individuales es posible para la docente asumir este número de horas.
6	FACULTAD DE ARTES	GARCIA ASITIMBAY MIGUEL	Docente	Contratado	11	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Horas de clase mayor igual a 6.	Tiene 7 horas de clases, para evitar una nueva contratación y considerando que son clases individuales es posible para la docente asumir este número de horas.
7	FACULTAD DE ARTES	HERNANDEZ SARMIENTO CARLOS	Docente	Contratado	19	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Horas de clase menor igual a 13,	Tiene 14h de clases, para evitar una nueva contratación y considerando que son clases individuales es posible para la docente asumir este número de horas.
8	FACULTAD DE ARTES	PACHECO RUBIO MARIA BELEN	Docente	Contratado	22	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Total de horas igual a 20.	Se completan las horas de planificación y preparación de clases que le corresponden

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

9	FACULTAD DE ARTES	PEREZ ESCALANTE ROCIO	Docente	Titular	40	El Docente no cumple con las siguientes reglas. Horas de Investigación mayor igual a 5	La docente asume horas de investigación del proyecto DISPOSITIVO DE FORMACIÓN SENSIBLE LEVANTAMIENTO SENSIBLE SOBRE LOS PROCESOS DE HABILIDAD DEL TERRITORIO DE LA PARROQUIA RURAL DE SANTA ANA
10	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	LOPEZ ESPINOZA MATEO DAMIAN	Técnico Docente	NO TITULAR	40	EL TECNICO DOCENTE NO PUEDE DICTAR CLASES EN ASIGNATURAS QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADAS	El Técnico Docente será responsable de colaborar con el docente titular de la asignatura, única y exclusivamente en el componente APE (actividades prácticas de Topografía). Situación autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad y que en ocasiones anteriores el sistema si lo permitía.
11	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	LUPERCIO NOVILLO ROSA LUCIA	Docente	NO TITULAR	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 6	Las actividades destinadas al Proyecto de Vinculación con la Sociedad hacen que no se cumpla con este requerimiento; sin embargo, comedidamente solicito la aprobación ya que se cuenta con proyecto aprobado desde la Dirección de Vinculación de la Universidad de Cuenca.
12	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ALVEAR ALVEAR OSCAR PATRICIO	DOCENTE	OCASIONAL	24	EL DOCENTE A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE INVESTIGACION LAS HORAS DEL DOCENTE DEBEN SER IGUAL A 20	SE HA SOLICITADO DESDE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCENTE EN EL PROYECTO BLINKIN
13	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	CALLE MONROY TANIA CAROLINA	DOCENTE	OCASIONAL	19	HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 13	LAS ASIGNATURAS DEL DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA SE HA SUPERADO EL NUMERO MINIMO DE HORAS CLASE
14	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	FAREZ PLASENCIA MARIA ISABEL	DOCENTE	OCASIONAL	23	HORAS TOTALES MENOR O IGUAL A 20 HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 16	LAS ASIGNATURAS DEL DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA AJUSTADO AL DOCENTE A 23 HORAS, ADEMÁS SE HA SUPERADO EL NUMERO MINIMO DE HORAS CLASE
15	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	HERRERA TORRES DORA PRISCILA	DOCENTE	OCASIONAL	19	HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 13	LAS ASIGNATURAS DEL DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA SE HA SUPERADO EL NUMERO MINIMO DE HORAS CLASE

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

16	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	IÑIGUEZ QUIZHPI SANDRA VERONICA	DOCENTE	OCASIONAL	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 9	LA DOCENTE PARTICIPA EN DOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN, ADEMÁS ES LA ÚNICA ENCARGADA EN LA CARRERA DE MARKETING PARA SEGUIMIENTO A PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.
17	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	MENDIETA VICUÑA DIANA ROSA	DOCENTE	OCASIONAL	19	HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 13	LAS ASIGNATURAS DEL DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA SE HA SUPERADO EL NUMERO MINIMO DE HORAS CLASE
18	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	NAULA SIGUA FREDDY BENJAMIN	DOCENTE	OCASIONAL	23	HORAS TOTALES MENOR O IGUAL A 20 HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 16	LAS ASIGNATURAS DEL DOCENTE NO ADMITEN DIVISIÓN, PARA EVITAR CONTRATACIÓN DE UN NUEVO DOCENTE SE HA AJUSTADO AL DOCENTE A 23 HORAS, ADEMÁS SE HA SUPERADO EL NUMERO MINIMO DE HORAS CLASE
19	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	RIVERA OCHOA BLANCA CATALINA	DOCENTE	TITULAR	19	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL HORAS DE CLASE MENOR O IGUAL A 14 DOCENTE A TIEMPO PARCIAL QUE LABORA EN OTRA INSTITUCIÓN MÁXIMO 15 HORAS	CONSIDERANDO QUE LA DOCENTE SE DEBE REINTEGRAR A SUS LABORES EN OTRA INSTITUCIÓN PUBLICA PUES NO SE LE HA APROBADO LA COMISION DE SERVICIOS, LA DOCENTE DEBE MANTENER UNA MODALIDAD DE TIEMPO PARCIAL, NO OBSTANTE, POR LO AVANZADO DEL CICLO, SE DEBE MANTENER EL TIEMPO PARCIAL CON EXCEPCIONALIDAD PARA LA DOCENTE
20	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	TORRES GUZMAN OLGA NATALY	DOCENTE	OCASIONAL	18	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL DOCENTE OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE INVESTIGACION	SE HA SOLICITADO DESDE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCENTE EN EL PROYECTO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

21	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	ARGUDO GUALLPA JUAN DIEGO	DOCENTE	NO TITULAR	24	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 8 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR VACANTE DE CONCURSO QUE FUE DECLARADO DESIERTO, EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE MEMORANDO NRO. UC-CAU-2021-0643-M DE DECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021 LAS ASIGNATURAS QUE CONSTAN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA I (5 HORAS) Y ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA III (3 HORAS) CORRESPONDEN A TUTORÍAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA
22	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	BARROS BRITO MARIA JOHANNA	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 4	POR REEMPLAZO DEL LIC. RODRIGO GUAMANÍ QUIEN PRESENTÓ SU RENUNCIA COMO DOCENTE DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA, DOCENTE INGRESA CON LA MISMA ASIGNACIÓN HORARA DEL DOCENTE EN MENCIÓN. LAS ASIGNATURAS INTERVENCIÓN KINESICA COMUNITARIA, MÉTODOS DE INTEGRACIÓN E INTERVENCIÓN I Y III, PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO: FISIOTERAPIA COMUNITARIA Y SALUD PUBLICA, UNIDAD DE INTEGRACION CIRRICULAR II; CORRESPONDEN A TUTORÍAS, QUE EN EL CAMPO DE LA SALUD SON CONSIDERADAS HORAS DE DOCENCIA.
23	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	BUSTAMANTE ZALAMEA MONICA YOLANDA	DOCENTE	TITULAR	24	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 HORAS DE CLASE IGUAL MENOR A 14	Se incrementa de dos horas como coordinadora de prácticas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
24	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	CAMPOVERDE CRIOLLO WILMER OMAR	DOCENTE	NO TITULAR	17	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 13	LA ASIGNACIÓN CORRESPONDE A HORAS DE PRÁCTICAS EN GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LOS AFOROS PERMITIDOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

25	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	DE LA CRUZ YAMUNAQUE ELIZABETH LILIAN	DOCENTE	NO TITULAR	19	<p>EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 13 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 14</p>	<p>POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR PERMISO DE MATERNIDAD DE LA DOCENTE DE LA CARRERA DE MEDICINA DRA. MAITEE DEPREEUW, EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE MEMORANDO NRO. UC-CAU-2021-0643-M DE DECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>EL DOCENTE LABORA EN EL MSP HORAS NECESARIAS PARA CUBRIR DOCENCIA DE CLÍNICA DEL INTERNADO DE LA CARRERA DE MEDICINA (LA DOCENTE CUBRIRÁ TUTORÍAS DE LOS HOSPITALES BÁSICO PAUTE MORENO VÁSQUEZ Y HOMERO CASTANIER) DE TAL MODO QUE SE IMPARTEN LAS MISMAS TUTORÍAS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</p>
26	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	ESPINOZA ORMAZA DIANA ALEXANDRA	DOCENTE	NO TITULAR	24	<p>EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20</p>	<p>POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR REEMPLAZO POR JUBULACIÓN DE LA DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA LIC. NARCISA ARCE (QUIÉN TENÍA 40 HORAS), EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE MEMORANDO NRO. UC-CAU-2021-0660-M DE DECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021.</p> <p>HORAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA OFERTA DE 3 GRUPOS DE LA ASIGNATURA ÉTICA Y VALORES</p>

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 8 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

27	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	GUILLEN BERREZUETA CARLOS JULIO	DOCENTE	NO TITULAR	19	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR VACANTE DE CONCURSO QUE FUE DECLARADO DESIERTO. EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO LA ASIGNATURA EXAMEN COMPLEXIVO CORRESPONDE A TUTORÍAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA. DOCENTE LABORA EN EL HOSPITAL JOSE CARRASCO ARTEAGA
28	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	ORDONEZ WILCHES ANGELICA MARIA	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 7	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR PERMISO DE MATERNIDAD DE LA DOCENTE DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLINICO LIC. SOLMAYRA AGREDA, EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO MEDIANTE MEMORANDO NRO. UC-CAU-2021-0643-M DE DECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021. LAS ASIGNATURAS QUE CONSTAN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PRÁCTICAS DE LABORATORIO BÁSICO II (8 HORAS) Y BASES PARA EL LABORATORIO CLÍNICO (4 HORAS) CORRESPONDEN A TUTORÍAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA
29	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	ORDOÑEZ ZHUNIO ROSA ANGELICA	DOCENTE	NO TITULAR	19	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 6	DOCENTE GANADOR DE CONCURSO DE MÉRITOS, LA ASIGNATURA EXAMEN COMPLEXIVO CORRESPONDE CORRESPONDEN A TUTORÍAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA DOCENTE LABORA EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD DEL SIGSIG

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 9 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

30	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	ORELLANA COBOS DANILO FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	24	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 16 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 18	DOCENTE GANADOR DE CONCURSO DE MÉRITOS, HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR. LA ASIGNACIÓN CORRESPONDE A HORAS DE PRÁCTICAS EN GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LOS AFOROS PERMITIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EL DOCENTE LABORA EN LA FUNDACIÓN HUMANITARIA PABLO JARAMILLO CRESPO
31	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	PINOS VASQUEZ JAVIER FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	20	DOCENTE LABORA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	DOCENTE GANADOR DE CONCURSO DE MÉRITOS, DOCENTE LABORA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
32	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	SOLIZ RIVERO GARDENIA	DOCENTE	NO TITULAR	18	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 13 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 14	DOCENTE GANADOR DE CONCURSO DE MÉRITOS, HORAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR, LAS ASIGNACIÓN CORRESPONDE A HORAS DE PRÁCTICAS EN GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LOS AFOROS PERMITIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
33	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	VELEZ ARIAS LUIS ANTONIO	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 5	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL SE SOLICITÓ CONTRATO POR EXCEPCIONALIDAD, PARA CUBRIR VACANTE DE CONCURSO QUE FUE DECLARADO DESIERTO, EL CONTRATO CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO LAS ASIGNATURAS INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA I Y III CORRESPONDE CORRESPONDEN A TUTORÍAS QUE EN EL ÁREA DE LA SALUD SON CONSIDERADAS COMO DOCENCIA
34	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	PACHECO SARMIENTO JENNY ALEXANDRA	DOCENTE	MEDIO TIEMPO	20	EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE INVESTIGACION	la Dra. Pacheco va a publicar un Artículo en revista científica indexada en Latindex catálogo externa a la Universidad de Cuenca
35	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	QUEZADA ANDRADE JACINTO DAMIAN	DOCENTE	TIEMPO COMPLETO	40	ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 12	La carrera rediseñada tiene las asignaturas de practcas pre. Profesionasle, Unidad de integración curricular, que tienen horas de tutorias académicas,

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 10 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

36	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	TACURI PELAEZ ELSA LEONOR	DOCENTE	MEDIO TIEMPO	24	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	por la necesidad de cupos para los cursos obligatorios de cultura física de las demás Facultades, la Carrera tuvo que crear más cursos obligatorios
37	FACULTAD DE INGENIERIA	Guamán Sánchez Cristian Fernando	Docente		40	Las horas asignadas a clases teóricas y prácticas superan las 24 horas establecidas en el reglamento.	Se asigna al docente dos grupos de libre elección para atender la demanda de estudiantes de la carrera de Arquitectura, según lo solicitado por parte de Vicerrectorado.
38	FACULTAD DE INGENIERIA	GARCIA ALVEAR JAIME ENRIQUE	Docente	Titular	20	Las horas asignadas a clases teóricas y prácticas superan las 24 horas establecidas en el reglamento.	Se asigna por petición de la Sra Señora Rectora, horas para el proyecto de ACTUALIZACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DEL EJE DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN NEC.
39	FACULTAD DE JURISPUDECENCIA	GUTIERREZ MOLINA BLANCA ESPERANZA	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40% DEBE SER HASTA 6	SEGUN LO QUE DICE EL INSTRUCTIVO EN EL NUMERAL 6 " LAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA QUE PUEDEN ASIGNARSE EN UN PORCENTAJE DE HASTA EL 60% DE LAS HORAS DE DOCENCIA, SE CALCULARÁN RESPETANDO HASTA EL 40% YA ASIGNADO PARA LA PLANIFICACION DE CLASES". EL DOCENTE CUMPLE ESTE REQUISITO TIENE ASIGNADO 5 HORAS PARA LA PLANIFICACIÓN (40%) Y LAS OTRAS 7 HORAS ASIGNADAS PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA SON: 1 HORA CENTRO DOCENTE GÉNERO Y DESARROLLO, 1 HORA CENTRO DOCENTE ORIENTACIÓN FAMILIAR, 2 HORAS EXAMEN COMPLEXIVO ORIENTACIÓN FAMILIAR, 1 HORA EXAMEN COMPLEXIVO GÉNERO Y DESARROLLO, 1 HORA PARA TESIS.
40	FACULTAD DE JURISPUDECENCIA	MARTÍNEZ IZQUIERDO DIEGO JAVIER	DOCENTE	NO TITULAR	20	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS: EL DOCENTE OCASIONAL A MEDIO TIEMPO NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	AL TENER SOLO 10 DOCENTES TITULARES, SE ASIGNAN LABORES DE GESTIÓN A DOCENTES CONTRATADOS (4 HORAS PARA LA COMISIÓN ACADEMICA DE LA CARRERA DE DERECHO Y 4 HORAS PARA ASESORÍA EN EL CONSULTORIO JURIDICO). TOTAL 20 HORAS

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 11 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-265-2021	<b>Acta:</b> 031
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

41	FACULTED DE HOSPITALIDAD	SANDOVAL LOZANO DARWIN	DOCENTE	NO TITULAR	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	POR REEMPLAZO DE LA LIC. CECILIA SINCHE POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD, HORAS DEL DISTRIBUTIVOS SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MALLA CURRICULAR, LA ASIGNACIÓN CORRESPONDE A HORAS DE PRÁCTICAS EN GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES
----	--------------------------	------------------------	---------	------------	----	--	--

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico y por su intermedio a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano, para que proceda según corresponda; a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Planificación para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**